

Legislación Nacional

Decreto 772/2005 MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS PODER EJECUTIVO NACIONAL Modificase la distribución del Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2005, en la parte correspondiente a la citada Jurisdicción, incorporándose proyectos a la Planilla Anexa del Artículo N° 12 de la Ley N° 25.967 y estableciéndose cambios en la estructura programática del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y del Comité Ejecutor del Plan de Gestión Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo. Bs.As., 4/7/2005 VISTO el Expediente N° S01:0097141/2005 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y el PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el ejercicio 2005, aprobado por la Ley N° 25.967 y distribuido por la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 11 de enero de 2005, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario adecuar los créditos vigentes de la JURISDICCION 56 MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, a efectos de permitir la ejecución de obras que resultan de particular importancia para el desarrollo y logro de los objetivos propuestos. Que dichas obras tienen por objeto dar cobertura de saneamiento a vastas zonas de influencia de las mismas, las que actualmente no cuentan con redes colectoras ni de tratamiento de líquidos cloacales. Que a tal efecto se hace necesario autorizar al ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO y al COMITE EJECUTOR DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y DE MANEJO DE LA CUENCA HIDRICA MATANZA RIACHUELO, en orden con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 24.156, para que procedan a iniciar las obras correspondientes al SUBSISTEMA CLOACAL de RAWSON en la Provincia de SAN JUAN y a los DESAGÜES CLOACALES en el Partido de la MATANZA de la Provincia de BUENOS AIRES, respectivamente. Que las circunstancias excepcionales descriptas hacen imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la CONSTITUCION NACIONAL para la sanción de las leyes. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete, conforme lo dispuesto en el Artículo 9 del Decreto N° 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003. Que el presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 3 de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS DECRETA: ARTICULO 1° — Incorpórase a la Planilla Anexa del Artículo N° 12 de la Ley N° 25.967, los proyectos detallados en Planilla Anexa al presente artículo que forma parte integrante del mismo. ARTICULO 2° — Modificase la estructura programática del ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO y del COMITE EJECUTOR DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL DE LA CUENCA HIDRICA MATANZA RIACHUELO dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS mediante la incorporación de Proyectos y Obras obrantes en Planilla Anexa al presente artículo, que forma parte integrante del mismo. ARTICULO 3° — Modificase la distribución del PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el ejercicio 2005, en la parte correspondiente al MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, de acuerdo con el detalle obrante en Planillas Anexas al presente artículo, que forman parte integrante del mismo. ARTICULO 4° — Dispónese que la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS deberá prever la imputación presupuestaria pertinente en los ejercicios correspondientes al plazo de ejecución de las obras proyectado, imputándose la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 141.215.474) para el ejercicio 2006, la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 94.966.210) para el ejercicio 2007 y la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE (\$ 79.446.911) para el resto de los años. ARTICULO 5° — Dése cuenta al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION. ARTICULO 6° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A. Fernández.— Aníbal D. Fernández.— Julio M. De Vido.— Roberto Lavagna.— Alicia M. Kirchner.— José J. B. Pampuro.— Daniel F. Filmus.— Carlos A. Tomada.— Horacio D. Rosatti.— Ginés M. González García.— Rafael A. Bielsa.